

Recurso de Revisión:	R.R./311/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte, ahora Secretaría de Movilidad .

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con dos documentos: **primero**, con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0154/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro indicado, mismo que fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto el cuatro de mayo del año en curso; **segundo**, con la copia del oficio número SEMOVI/DJ/UT/08/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual, informa el cambio de la denominación de Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), a Secretaría de Movilidad (SEMOVI), el cual fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto el dieciséis de agosto del año en curso.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Se ordena agregar al expediente el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales consiguientes, y toda vez que de las documentales remitidas no se advierte el cumplimiento al punto tercero del acuerdo de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que informe a este Instituto con documento idóneo el cumplimiento de ese acto.



Vista la certificación que obra agregada en autos del expediente en foja 38, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0154/2018, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, de igual forma, para que realice el pago correspondiente para la emisión de la documentación requerida, **trámite que no deberá exceder de treinta días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo**, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecidos dichos plazos este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución conforme a las actuaciones que obren en el expediente.

Tercero. Se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que informe respecto del cumplimiento formalizado por parte del Sujeto Obligado, previo pago efectuado por el Recurrente, o bien informe a este Instituto transcurrido el plazo otorgado para tal efecto, si existe una omisión por parte del Recurrente, con la finalidad de acordar lo que en derecho proceda.

Cuarto. Derivado a que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho, por medio del cual reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la que cambia la denominación de Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), a Secretaría de Movilidad (SEMOVI), notifíquese a ésta última, el presente acuerdo mediante oficio y a la parte Recurrente a través de los estrados electrónicos de este Instituto.



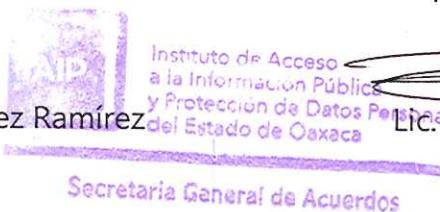
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



www.iaipoaxaca.org.mx

IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

Ampliación 722 de Reforma Constitucionales del Poder Judicial del Estado de Oaxaca



SEMOVI

Secretaría de Movilidad

IAIP Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

10 AGO 2018
13:20
RECIBIDO
Comisionado Presidente

IAIP Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

000008

10 AGO 2018
10:26 hrs

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/08/2018.
ASUNTO:	SE INFORMA CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

San Antonio de la Cal, Oax., a 15 de agosto de 2018.

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES.
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO

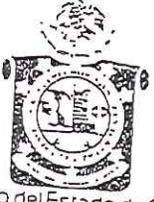
Secretaría General de Acuerdos

Por este medio me permito informarle que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho, con inicio de vigencia al día siguiente de su publicación, por medio del cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, específicamente el artículo 40; en la que cambia la denominación de "Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA)", a Secretaría de Movilidad (SEMOVI).

Ante tal situación, le solicito de la manera más atenta que oriente a esta Dependencia sobre algún trámite que habría de realizarse ante ese Instituto a su digno cargo, con motivo del cambio de denominación; cabe señalar, que uno de los cambios que sufre esta Dependencia es en su Portal Gubernamental: www.sevitra.oaxaca.gob.mx/, y que el día de hoy se activa el Portal Gubernamental correspondiente a su nueva denominación www.semovi.oaxaca.gob.mx/. No omito manifestarle que este segundo se encuentra en proceso de creación y el primero seguirá vigente por un determinado tiempo que con exactitud se desconoce, debido que ello depende del área de tecnologías de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así mismo, le informo que ambos portales tendrán la misma información para no obstruir el proceso de verificación del que esta Secretaría está siendo parte.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos en los artículos 24 fracciones IV y XI, 62, 64, 70, 88 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA...

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016 - 2022
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

10 AGO 2018

RECIBIDO
Oficina de Partes

- C. c. p. C. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ.- Encargado de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
- C. c. p. LIC. FIDELMAR SANTIAGO CARRERA.- Director Jurídico de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal. Oaxaca. C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1301

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 2 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ETÓ NÚM. 1532.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS
POSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO LEGISLATIVO

AGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 17, 27 fracción VII, 40 y 49 fracciones XXXVI, XL y XLV de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, y se adiciona la fracción XIII al artículo 49, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17. Los servidores públicos, que de acuerdo a sus funciones y a las disposiciones legales que así lo requieran, al tomar posesión del cargo deberán registrar su firma y sello en el Libro de Ingresos de la Secretaría Jurídica del Gobierno del Estado, y otorgar fianza cuando las leyes así lo requieran; del mismo modo los notarios públicos en ejercicio de la función notarial registrarán sus firmas y sellos.

ARTÍCULO 27. ...

SECRETARÍA DE MOVILIDAD;

ARTÍCULO XVIII. ...

ARTÍCULO 40. A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y ejecución de los siguientes asuntos:

1. Proponer al Gobernador del Estado las políticas, programas y normatividad relativos a la movilidad en la entidad;

2. Celebrar convenios de colaboración en materia de movilidad, vialidad y transporte con los gobiernos federal, estatal y municipal, a fin de lograr el mejoramiento y modernización del sector;

3. Coordinar los programas de Movilidad, Transporte y Vialidad en la entidad, que realice directamente o en forma concertada con la federación o los municipios;

4. Regular, dirigir, planear y controlar el uso adecuado y funcional de las comunicaciones terrestres y del servicio de transporte en el Estado;

5. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y transporte en el Estado, autorizando las modificaciones e interrupciones temporales a las mismas con motivo de la realización de obras y eventos públicos o privados, coordinando las acciones que deban llevarse a cabo para su debida atención;

6. Proponer a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de obras de transporte y vialidad;

7. Promover, vigilar y planear que los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Estado de Oaxaca, se efectúen con apego a la Ley de la materia;

8. Conocer, iniciar e instruir los trámites y procedimientos para otorgar, negar, revocar, cancelar, suspender, modificar, prorrogar, renovar, aprobar y dar por terminadas, según corresponda, las concesiones y permisos, para la explotación del servicio público de transporte en el Estado, que otorgue el Gobernador del Estado, en términos de la Ley de la materia;

9. Expedir la documentación para la prestación del servicio de transporte y vialidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley y los reglamentos de la materia de movilidad;

10. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de programas relativos a la construcción y operación de las obras de transporte y vialidad, en coordinación con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica, social y ambiental y aseguren el cumplimiento de las disposiciones en materia de espacio ambiental y de riesgo para la población.

- XI. Realizar los estudios necesarios sobre transporte y circulación multimodal, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida y a la seguridad, a la protección del ambiente, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;
- XII. Establecer, administrar, resguardar y mantener actualizado el registro y control de las concesiones y permisos, así como las autorizaciones para el servicio especial, que de conformidad con la legislación aplicable le corresponda otorgar a la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas;
- XIII. Llevar a cabo los estudios para determinar, con base en ellos, las medidas técnicas y operaciones de todos los medios de transporte urbano;
- XIV. Aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias en la materia de su competencia y dar seguimiento a la aplicación de las que correspondan a otras autoridades, así como, resolver los medios de defensa que le presenten, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes;
- XV. Iniciar, integrar y resolver los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de la materia y sus reglamentos;
- XVI. Emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las leyes y reglamentos en la materia;
- XVII. Expedir tarjetas de circulación de transporte público y particular. En los casos de los servicios del transporte público, revisar y, en su caso, autorizar la documentación del solicitante y de ser procedente entregar los documentos previstos en la Ley de la materia, tales como título de concesión, casión de concesión, tarjeta de concesión, tarjeta de circulación, engomado alfanumérico y placas de circulación, entre otros; así como, autorizar y entregar los permisos, placas y tarjetas de circulación y engomado alfanumérico del transporte público, previstos en la Ley de la materia, en coordinación con las instancias gubernamentales que se requieran;
- XVIII. Expedir licencias de manejo para conductores particulares y del servicio público estatal y llevar a cabo las acciones de emplacamiento vehicular y la emisión de permisos y tarjetas de circulación;
- XIX. Realizar a través de las normas legales necesarias la certificación de conductores en materia de transporte público y particular, garantizando el cumplimiento de los requisitos en materia de aptitudes físicas y psicológicas con lo dispuesto en las leyes vigentes;
- XX. Diseñar, normar, organizar, instaurar, integrar, operar, manejar y actualizar el Registro Público Estatal del Sistema de Transporte en el Estado y establecer el Programa Estatal de Acreditación y Certificación de conductores y operadores del sistema de transporte público;
- XXI. Aplicar la Ley de la materia y sus reglamentos, las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos del Estado, así como reglamentar lo conducente y proponer planes de mejora y reordenamientos viales;
- XXII. Regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Estado de Oaxaca, en todas sus modalidades, así como, el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población;
- XXIII. Coordinar las actividades en materia de movilidad, vialidad y transporte con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades paraestatales o empresas subrogatarias cuya competencia u objeto se relacione con estas materias;
- XXIV. Elaborar los planes, estudios y proyectos directamente, en coordinación con las autoridades federales y/o municipales, otras dependencias e instituciones, o a través de terceros, orientados a sustentar el otorgamiento de concesiones y permisos del transporte público, así como, en materia de mejoramiento del sistema del transporte y vialidad dentro del ámbito de su competencia;
- XXV. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida y a la seguridad, comodidad y fluidez en el transporte público y particular;
- XXVI. Realizar las acciones de planeación, programación y presupuesto para el mejoramiento de la infraestructura y la modernización del sistema de vialidad y transporte en la Entidad, así como de los servicios auxiliares.

Cooperar con las autoridades correspondientes y colaborar en la planeación, ejecución y desarrollo de proyectos de vialidad y transporte en la entidad.

Ejecutar normas técnicas para el funcionamiento y operación de los servicios de vialidad y transporte de la entidad.

Promover y fomentar la participación de los diversos sectores de la sociedad, con el objeto de sustentar y llevar a cabo las acciones necesarias para dar solución a la problemática en materia de vialidad, transporte y servicios auxiliares.

Cooperar con la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable en la implementación del Programa Estatal de Verificación Vehicular sobre emisiones contaminantes.

Regular, autorizar, planear e inspeccionar la publicidad en el servicio de transporte, así como, imponer las sanciones en caso de incumplimiento de acuerdo con las normas jurídicas y administrativas correspondientes.

Convocar, integrar y conducir el Consejo Estatal de Movilidad.

Diseñar y promover esquemas de financiamiento para la modernización del parque vehicular del sistema del transporte público y los mecanismos de aseguramiento de cobertura de riesgo para los pasajeros usuarios de dicho sistema.

Promover, regular y supervisar la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura vial, de tránsito y transporte que se efectúen en el Estado, directamente o a través de terceros, en coordinación y coordinación con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

Celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, así como, emitir las opiniones que procedan, en relación a los actos en que intervengan los prestadores de servicios del transporte público y vialidad.

Normar e inspeccionar el uso adecuado de la infraestructura necesaria: paraderos, puentes peatonales, bahías, señalización, dispositivos de control de tránsito, entre otros, para el desempeño de las actividades del sistema de vialidad, tránsito y transporte en general.

Normar y establecer las políticas y criterios para llevar a cabo directamente, en coordinación con otras dependencias e instituciones, o a través de terceros, los estudios y proyectos de ingeniería de movilidad y tránsito.

Diseñar y normar la instalación y mantenimiento de la señalización, semaforización y el uso de reductores de velocidad en las obras viales, tanto para el tráfico vehicular como peatonal, en el Estado.

Autorizar, modificar, cancelar, formular y actualizar las rutas, horarios, itinerarios y tarifas del servicio de transporte público y comprobar su correcta aplicación.

Determinar las características y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito en las vías de circulación, llevando a cabo su instalación, operación y mantenimiento de manera directa, a través de la contratación pública de dichos servicios de conformidad con la Ley, o la coordinación con las autoridades estatales y municipales correspondientes.

Establecer y autorizar los cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de los concesionarios de conformidad con la norma técnica y los estudios que al respecto realice la propia Secretaría o presenten para su análisis los prestadores del servicio.

Promover y organizar la capacitación, educación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de movilidad, vialidad, tránsito y transporte en la entidad.

Establecer con las instituciones educativas de todos los niveles, convenios de colaboración para el diseño y establecimiento de planes y programas que fomenten y consoliden las normas y derechos del uso correcto de la vialidad y respeto de las señalizaciones tanto de los peatones, transporte no motorizado, como de los vehículos para contribuir al desarrollo de una cultura de movilidad, vialidad y tránsito.

Promover e implementar nuevas modalidades en la prestación del servicio del transporte público y sus servicios auxiliares, cuando se justifique su necesidad e interés colectivo.

XLV Establecer la norma técnica para elaborar, en materia de la competencia municipal, los estudios que contribuyan a determinar el diseño final sobre ciertos tipos de calles y el funcionamiento de los establecimientos públicos, así como la ubicación, instalación, control y vigilancia de parquímetros.

XLVI Intervenir en los procedimientos judiciales y administrativos en que la Secretaría sea parte o tenga interés jurídico, de conformidad con las facultades que le otorgan los ordenamientos legales y los convenios y sus anexos, celebrados por la Administración Pública Estatal con los gobiernos federal y municipal.

XLVII Promover la aplicación de nuevas tecnologías en los vehículos, señalización y equipamiento del transporte y la vialidad.

XLVIII Diseñar y supervisar la instalación del equipamiento, mobiliario y reductores de velocidad que proteja al peatón en las vialidades.

XLIX Promover e impulsar la cultura y seguridad vial, mediante la elaboración e implementación de programas respectivos.

L Intervenir en materia de movilidad y transporte en coordinación con las autoridades federales y municipales en el ámbito de su competencia.

LI Impulsar el desarrollo del transporte no motorizado, de turismo, colectivo, de personal y escolar, y todos aquellos esquemas de transporte que eviten la saturación de las vialidades y protejan el ambiente.

LII Proponer las adecuaciones en función de las innovaciones tecnológicas que se incorporen tanto a los sistemas de movilidad, viales, así como, al sistema del transporte público.

LIII Implementar de manera permanente una política social incluyente para los sectores vulnerables, en materia de movilidad, pudiendo coordinarse para este fin con los gobiernos federal y municipal, con la sociedad civil organizada, las comunidades, con instituciones públicas y privadas que atiendan a los diversos sectores de la población en materia de vulnerabilidad.

LIV Cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, en relación con las solicitudes y recursos correspondientes, y

LV Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 46. ...

I, a la XI. ...

XII. Derogada

XIII. a la XLVI. ...

ARTÍCULO 48. ...

...

I, a la XXXV. ...

XXXVI. Registrar y legalizar las firmas y sellos de los servidores públicos que de acuerdo a sus funciones y a las disposiciones aplicables así lo requieran y de los notarios públicos en ejercicio de la función notarial.

XXXVII. a la XXXIX. ...

XL Atender, vigilar y controlar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado y de sus municipios.

XLI Cooperar con las instancias competentes, así como con los núcleos agrarios en la atención de los asuntos de la materia, cuando así lo soliciten, y,

XLII Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS.

Quese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Congreso del Estado de Oaxaca, contará con un plazo de sesenta días para la publicación del presente Decreto, para realizar las modificaciones necesarias a los artículos legales que hagan posible la aplicación del presente Decreto.

En las diversas disposiciones legales, se haga referencia a la Secretaría de Movilidad y Transporte, se entenderá que se refiere a la Secretaría de Movilidad

Los asuntos en trámite que venía desarrollando la Secretaría de Movilidad y Transporte, se entenderán y se continuarán ante la Secretaría de Movilidad, conforme a la legislación vigente al momento de su inicio y en lo que no contradiga al presente Decreto.

Los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad y Transporte, que con el presente Decreto cambie de denominación, pasarán, sin afectar sus derechos laborales y prestaciones sociales, a formar parte de la Secretaría de Movilidad

El Gobierno del Estado a través de las Secretarías de Finanzas, Administración y Justicia y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, harán las modificaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

En las Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, de Julio de 2018 - Dip. José de Jesús Romero López, Presidente - Dip. María Concepción Cerecedo, Secretaria - Dip. Eva Diego Cruz, Secretaria - Rúbrica -

mandando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. En el Centro, Oaxaca, a 27 de Julio de 2018. EL GOBERNADOR DEL ESTADO Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa - Rúbrica - El Secretario de Gobierno Lic. Héctor Anuar Malud Malud - Rúbrica

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁRIZ, OAXACA

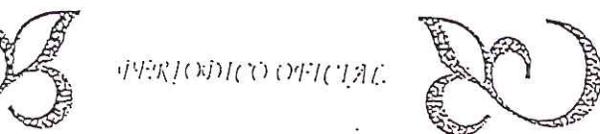
CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERÉSADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SI ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



SO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



SEVITRA

Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca



RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEVITRA/DJ/UT/0154/2018.
ASUNTO:	SU CUMPLIMIENTO
R. R.	311/2017

San Antonio de la Cal, Oax., a 02 de mayo de 2018.

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES
COMISIONADO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo primero y segundo de la resolución de fecha once de abril de dos mil dieciocho, dictado en el recurso de revisión de número al rubro indicado, promovido por la C. [REDACTED] en contra del oficio de contestación número SEVITRA/DJ/UT/452/2017; remito las cons [REDACTED] las relativas a su cumplimiento consistentes en copias simples de:

- Acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, con su respectiva cedula de notificación por estrados realizada a la recurrente.
- Copia del memorandum número SEVITRA/DJ/V/DL/337/2018, de fecha treinta de abril del año en curso.
- Acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 148 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ORA MICHAELA PÉREZ BOHORQUEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

Gobierno del Estado de Oaxaca
2010 - 2022
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Anexo CD. Folios Simples

- C. c. p. **C. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ** - Encargado de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca, para su conocimiento.
- C. c. p. **LIC. FILDELMAR SANTIAGO CARRERA** - Encargado de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.- Mismo fin. Minutario y expediente

SECCION:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO :	R.R./311/2017

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.- -----

Se da cuenta con el oficio IAIPPD/SGA/1137/2018 de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho, recibido el día veinte de los corrientes, signado por la Licenciada Cecilia Ruiz Sánchez, Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, mediante el cual adjunta la resolución de emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha once de abril de dos mil dieciocho, en el Recursos de Revisión R.R./311/2017, interpuesto por la C. [REDACTED] con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca. -----

-SE ACUERDA-

PRIMERO.- Se ordena glosar al expediente en que se actúa el oficio IAIPPD/SGA/1137/2018 de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho, recibido el día veinte de los corrientes, signado por la Licenciada Cecilia Ruiz Sánchez, Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, mediante el cual adjunta la resolución de emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha once de abril de dos mil dieciocho, en el Recursos de Revisión R.R./311/2017, interpuesto por la C. [REDACTED] en la cual se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la recurrente, por lo que procede a revocar la respuesta que en su momento se dio a la solicitante y ordena a la Secretaría de Vialidad y Transporte, como sujeto obligado a hacer del conocimiento de la recurrente el monto total a pagar, así como del procedimiento que tiene que realizar para llevar a cabo dicho pago, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. -----

SEGUNDO.- En cumplimiento con el punto resolutivo PRIMERO y SEGUNDO y a efecto de proporcionar la información solicitada por la recurrente [REDACTED] de fecha diez de agosto del dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con el número de folio 00464417, mediante la cual solicitó "Versión pública de las licencias

expedidas de enero a julio de 2017"; al que recayó el oficio de contestación número SEVITRA/DJ/UT/452/2017, por medio del cual se le informo lo siguiente: **"Mediante oficio número SEVITRA/DLEV/863/2017, de 30 de agosto de 2017, el Director de Licencias y Emplacamiento Vehicular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, envió la información solicitada, misma que en vía de respuesta adjunto"**; respuesta con la que quedo insatisfecha la solicitante, **"manifestando falta de fundamentos violenta mi derecho de acceso a la información"**.-----

TERCERO.- En consecuencia, a efecto de cumplimentar la resolución de mérito, se ordena girar atento memorándum a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría, esto, por estar dentro de sus atribuciones la solventación de la misma; adjuntando al presente: a) copia de la resolución de mérito, b) copia del presente acuerdo, c) copia de la solicitud de información de folio 00464417 y d) del oficio contestación número SEVITRA/DJ/UT/452/2017; **cumplimiento que deberá hacer dentro del término de 24 horas contadas a partir de la recepción del mismo**.-----

CUARTO.- Como se puede observar en las actuaciones del presente expediente y en virtud, de que la solicitante no tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordena notificar el presente proveído, **por medio de estrados** de esta Secretaría.-----

Notifíquese.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, quién actúa, ante la testigo de asistencia la Licenciada Cindy Leticia Martínez López Lucho. **CONSTE.**-----


LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ.


LIC. CINDY LETICIA MARTÍNEZ LÓPEZ LUCHO.

C. [REDACTED]

RAZON DE FIJACION EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.-----
---En la experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las once horas con treinta minutos, del día veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, la suscrita notificador habilitada de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Vialidad y Transporte, Licenciada Cindy Leticia Martínez López Lucho, en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del recurso de revisión RR/311/2017, por medio de la presente cedula le doy a conocer a la ciudadana Mónica García García, el contenido del mencionado acuerdo, por lo que la actuante, procedo a fijar en el tablero de avisos de esta Secretaría de Vialidad y Transporte la presente cedula de notificación, conteniendo el acuerdo citado con anterioridad, para su debida notificación, el cual a la letra dice.-----



COMUNIDAD DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTE

SEVITRA
Secretaría de Vialidad y
Transporte

SECCION:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO:	R.R./311/2017

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
Se da cuenta con el oficio IAIPPD/SGA/1137/2018 de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho, recibido el día veinte de los corrientes, signado por la Licenciada Cecilia Ruiz Sánchez, Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, mediante el cual adjunta la resolución de emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha once de abril de dos mil dieciocho, en el Recursos de Revisión R.R./311/2017, interpuesto por la C. [REDACTED] con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.-----

-----SE ACUERDA-----

PRIMERO.- Se ordena glosar al expediente en que se actúa el oficio IAIPPD/SGA/1137/2018 de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho, recibido el día veinte de los corrientes, signado por la Licenciada Cecilia Ruiz Sánchez, Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, mediante el cual adjunta la resolución de emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha once de abril de dos mil dieciocho, en el Recursos de Revisión R.R./311/2017, interpuesto por la C. [REDACTED] la cual se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la recurrente, por lo que procede a revocar la respuesta que en su momento se dio a la solicitante y ordena a la Secretaría de Vialidad y Transporte, como sujeto obligado a hacer del conocimiento de la recurrente el monto total a pagar, así como del procedimiento que tiene que realizar para llevar a cabo dicho pago, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días -----
SEGUNDO.- En cumplimiento con el punto resolutivo PRIMERO y SEGUNDO y a efecto de proporcionar la información solicitada por la recurrente [REDACTED] de fecha diez de agosto del dos mil diecisiete, a través de la Plataforma de Transparencia, registrado con el número de folio 00464417, mediante la cual solicitó la emisión pública de las licencias

SEVITRA
Secretaría de Vialidad y
Transporte

"2018: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SEVITRA

Secretaría de Vialidad
y Transporte

expedidas de enero a julio de 2017"; al que recayó el oficio de contestación número SEVITRA/DJ/UT/452/2017, por medio del cual se le informó lo siguiente: "Mediante oficio número SEVITRA/DLEV/863/2017, de 30 de agosto de 2017, el Director de Licencias y Emplacamiento Vehicular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, envió la información solicitada, misma que en vía de respuesta adjunto"; respuesta con la que quedó insatisfecha la solicitante, "manifestando falta de fundamentos violenta mi derecho de acceso a la información".-----

TERCERO.- En consecuencia, a efecto de cumplimentar la resolución de mérito, se ordena girar atento memorándum a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría, esto, por estar dentro de sus atribuciones la solventación de la misma; adjuntando al presente: a) copia de la resolución de mérito, b) copia del presente acuerdo, c) copia de la solicitud de información de folio 00464417 y d) del oficio contestación número SEVITRA/DJ/UT/452/2017; cumplimiento que deberá hacer dentro del término de 24 horas contadas a partir de la recepción del mismo.-----

CUARTO.- Como se puede observar en las actuaciones del presente expediente y en virtud de que la solicitante no tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordena notificar el presente proveído, por medio de estrados de esta Secretaría.-----
Notifíquese.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, quién actúa, ante la testigo de asistencia la Licenciada Cindy Leticia Martínez López Lucho. CONSTE.-----

LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ.

LIC. CINDY LETICIA MARTÍNEZ LÓPEZ LUCHO.

Lo que notifico a Usted por medio del tablero de avisos de la Secretaría de Vialidad y Transporte, fijados por el término de setenta y dos horas, con fundamento en los artículos 3, 46 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado de Oaxaca, 107 108 y 109 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria, en cumplimiento al acuerdo que se notifica. CONSTE.-----

NOTIFICADOR HABILITADO
LIC. CINDY LETICIA MARTÍNEZ LOPEZ LUCHO.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental San
Antonio de la Cal. Oaxaca – C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1400

RAZON DE RETIRO DE CEDULA DE NOTIFICACION: En la Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil dieciocho, la suscrita notificador habilitado de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Vialidad y Transporte, Licenciada Cindy Leticia Martínez López Lucho, por haber fenecido el plazo de setenta y dos horas para la notificación del acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año que transcurre, dentro del expediente RR/311/2017, por medio del cual se le dio a conocer a la Ciudadana [REDACTED] el contenido del mismo, por lo que la actuante notificador procedió a retirar la cedula de notificación del tablero de avisos de esta Secretaría de Vialidad y Transporte. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-----

NOTIFICADOR HABILITADO


LIC. CINDY LETICIA MARTINEZ LOPEZ LUCHO.



DIRECCIÓN: LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
Memorándum: SEVITRA/DLEV/DL/337/2018
Asunto: Se Envía Respuesta
Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de Abril del 2018

LIC. ORFA MICAELA PEREZ BOHORQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

Me refiero a su similar número SEVITRA/DJ/UT/0159/2018, de fecha 24 de abril del presente año; sobre el particular y para dar cumplimiento en términos del considerando CUARTO y puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de la resolución adjunta a dicho similar, le hago saber lo siguiente:

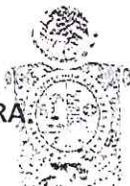
Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos en Oaxaca, en su artículo 17 Fracción III, por concepto y cuota por compulsas de documentos por hoja es de \$13.70 (TRECE PESOS 70/100 M.N.); por lo que se le hace saber a la recurrente que el monto a pagar por las 79,993 licencias de conducir solicitadas por concepto de "Versión Pública correspondiente a las licencias expedidas de enero a julio 2017" es de \$1,095,904.01 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 01/100 M.N), para lo cual tendrá que presentarse en esta Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular en horarios de oficina, con el fin de que se le realice la correspondiente línea de captura y pueda realizar el pago de los documentos solicitados.

Lo anterior para los fines correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR

LIC. FRANCISCO MENDOZA MAYORA



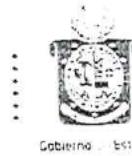
Gobierno del Estado de Oaxaca
2016 - 2022
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE LICENCIAS
Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR

C.c.p.- Minutario.

FMM / FVV / FHHH.

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016 - 2022
RECIBIDO
30 ABR 2018
04:14
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1636



SECCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO :	R.R./311/2017

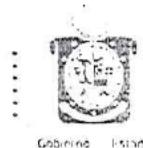
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

Se da cuenta con el memorándum SEVITRA/DLEV/DL/337/2018 de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, signado por el Director de Licencias y Emplacamiento Vehicular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, recibido el mismo día, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado por esta Unidad de fecha veinticuatro del mismo mes y año; con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca. -----

-----**-SE ACUERDA-**-----

PRIMERO.- Visto el contenido del memorándum número SEVITRA/DLEV/DL/337/2018 de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, signado por el Director de Licencias y Emplacamiento Vehicular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, recibido el mismo día, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado por esta Unidad de fecha veinticuatro del mismo mes y año; respecto a la solicitud de información de la C. [REDACTED] [REDACTED] recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio 00464417 de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, por medio de la cual solicita "Versión pública de todas las licencias expedidas de enero a julio 2017"; razón por la cual el citado Director informa lo siguiente: "Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos en Oaxaca, en su artículo 17 fracción III, por concepto de cuota por compulsas de documentos por hoja es de \$13.70 (TRECE PESOS 70/100 M. N.); por lo que se le hace saber a la recurrente que el monto a pagar por las 79,993 licencias de conducir solicitadas por concepto de "versión pública correspondientes a las licencias expedidas de enero a julio 2017" es de \$ 1,095,904.01 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 01/100 M.N), para lo cual tendrá que presentarse en esa Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, en horarios de oficina, con el fin de que se realice la correspondiente línea de captura y pueda realizar el pago de los documentos solicitados". -----

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha once de abril de dos mil dieciocho, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la



Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el punto resolutivo primero y segundo; mediante **oficio remítase** las constancias correspondientes del cumplimiento que se dio a la misma; lo anterior, con fundamento en el artículo 144 fracción IV de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

TERCERO.- Notifíquese por estrados el presente acuerdo a la recurrente [REDACTED] en virtud, de que la solicitante no tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción III de la Ley de la materia.-----

Así lo acordó y firma la Licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, quién actúa ante la testigo de asistencia la Licenciada Cindy Leticia Martínez López Lucho. **CONSTE.** -----

LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ.

LIC. CINDY LETICIA MARTÍNEZ LÓPEZ LUCHO